

RESOLUCIÓN N° 95 /2.022.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIAS DE CENTRO DE INVESTIGACION Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 406.540, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.”

Asunción, 22 de Febrero de 2.022.-

VISTO:

La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, Memorándum DOI N° 04/2022, de fecha 18 de enero de 2022, de la Dirección de Obras & Infraestructura del IPTA, ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Dirección de Contrataciones de la institución, iniciar las gestiones pertinentes para el llamado por Concurso de Ofertas N° 01/2022 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIAS DE CENTRO DE INVESTIGACION Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 406.540, según Expediente Mesa de Entrada Única (M.EI.) N° 3-861-2022, de fecha 24/01/2022; el Dictamen D.A.J. N° XXXX /XXX , de fecha XX de febrero 2022, del pliego, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica, los antecedentes del referido llamado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme al Expediente MEI N° 3-861-2022, adjunta el Memorándum DOI N° 04/2022, de fecha 18/01/2022, ha remitido a la Dirección de Contrataciones, la solicitud de inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIAS DE CENTRO DE INVESTIGACION Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 406.540, y que la Dirección de Contrataciones del IPTA , según Memorándum DC N° 003/2022, de fecha 18/01/2022, solicita Dictamen Jurídico, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, al Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado y que esta eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la solicitud de emisión de la Resolución, por la cual se Aprueba el borrador del Pliego de



David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Graciela

ES COPIA

RESOLUCIÓN N° 95/2.022.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIAS DE CENTRO DE INVESTIGACION Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 406.540, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.”

../Bases y Condiciones y se autoriza el inicio de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIAS DE CENTRO DE INVESTIGACION Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 406.540.

Que, “...se aclara que el sistema de Contrato Abierto plurianual del llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2022 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIAS DE CENTRO DE INVESTIGACION Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 406.540, se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y que la misma se ajusta conforme a la Resolución DNCP N° 4576/2020, para la utilización del sistema de Contrato Abierto; considerando la naturaleza de los bienes resulta imposible determinar o estimar con exactitud las cantidades de servicios a utilizar, para los Centros de Investigación y Campos Experimentales del IPTA, para atender el requerimiento de la preservación de las diferentes semillas, conforme al plan de producción de semillas básicas de investigación.

Que, a los efectos de dar inicio al procedimiento de contratación, se requiere la aprobación de la Máxima Autoridad Institucional, conforme a los lineamientos del Artículo N° 33 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, que menciona que “la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante”...



David Gómez
Encargado de Despacho - Stia. 1ra.

ES COPIA

RESOLUCIÓN N° 95 /2.022.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIAS DE CENTRO DE INVESTIGACION Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 406.540, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.”

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico D.A.J. N° 22, de fecha 22 de febrero de 2022; ésta Dirección de Asesoría Jurídica, considera - que el borrador del Pliego de Bases y Condiciones, se ajusta a Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia.

Que, la Ley N° 3788/10 “QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”, faculta al Titular de este Instituto a promulgar las Resoluciones en el ámbito de su competencia, y.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** la realización del llamado a **LICITACIÓN por CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIAS DE CENTRO DE INVESTIGACION Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 406.540.**

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

ES COPIA